



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución CS n° 535/2021

Expediente n° 35/2021

Buenos Aires, 14 de *ABRIL* de 2021

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la provisión de escáneres, puestos de trabajo, licencias de software y toneres para la Obra Social del Poder Judicial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución OSDG n° 3459/2020, se autorizó a la oficina de Compras y Licitaciones de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a realizar un llamado a licitación, con el objeto de lograr la provisión invocada en el visto (confr. fs. 77).

Que a fs. 78/85 y 88/96 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la Nación, como así también las invitaciones cursadas a firmas con capacidad de atender el presente llamado a licitación, todo ello de acuerdo a la normativa en vigor.

Que a fs. 99/387 se adjuntan el acto de apertura de sobres, las propuestas integradas por las firmas participantes, y el correspondiente cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 398 se aduna el dictamen n° 318/20 C.5291/20, elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial, a través del cual aconseja: 1) Desestimar de la oferta n° 2 "Coradir S.A." el renglón 3 por los motivos expuestos precedentemente; 2) Declarar fracasado el renglón 3 por falta de ofertas

admisibles; 3) Declarar desiertos los renglones 4, 5, 6 y 7 por falta de ofertas; y 4) Adjudicar por oferta conveniente a la oferta n° 1 "Negocios Informáticos S.A." el renglón 1; y a la oferta n° 2 "Coradir S.A." el renglón 2.

Que a fs. 399 el Sr. Presidente del Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación deja constancia que se ha procedido a la exhibición del dictamen aludido precedentemente, y no se ha recibido impugnación al mismo.

Que, atento a lo informado por la Tesorería de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a fs. 75, la Institución cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 55° del régimen establecido en el Decreto 5720/72 adoptado por el Alto Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución CSJN N° 1562/2000).

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1°) Desestimar de la oferta n° 2 "Coradir S.A." el renglón 3 por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación obrante a fs. 398.

2°) Declarar fracasado el renglón 3 por falta de ofertas admisibles.

3°) Declarar desiertos los renglones 4, 5, 6 y 7 por falta de ofertas.

4°) Adjudicar por oferta conveniente a la oferta n° 1 "Negocios Informáticos S.A." el renglón 1 de acuerdo a su presupuesto obrante a fs. 100/197, hasta por la suma de pesos dos millones ciento trece mil setecientos



Corte Suprema de Justicia de la Nación

(\$2.113.700.-); y a la oferta n° 2 "Coradir S.A." el renglón 2, de acuerdo al presupuesto obrante a fs. 198/386, hasta la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta (\$ 1.493.640.-); de conformidad a las citas legales expuestas.

5°) Autorizar a la sección Contaduría de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a emitir las correspondientes órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese y remítase al Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación para la prosecución del trámite. Publíquese en el portal de internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la mencionada Institución.

f

ELENA A. HIGHTON DE NOVASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION